

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

AL3259-2020

Radicación N° 88413 Acta 45

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

BANCO DE BOGOTÁ S.A. VS ROBERTO MIGUEL LÓPEZ NAVARRO.

Téngase a la doctora GABRIELA LUCÍA BONILLA LEGUIZAMÓN, identificado con T.P. 102789 del C.S.J., como apoderada de la parte recurrente, de conformidad con el artículo 74 del CGP, en los términos y para los efectos del poder general, otorgado mediante escritura pública No. 5903 del 16 de agosto de 2019, de la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, que obra a folios 11-24 del cuaderno de la Corte.

La apoderada judicial de la parte recurrente, en el escrito que obra a folio 10 del cuaderno de la Corte, **DESISTE**

del recurso de casación, interpuesto contra el fallo proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el 24 de octubre de 2019, en el proceso promovido por ROBERTO MIGUEL LÓPEZ NAVARRO contra BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Así las cosas, se **ADMITE EL DESISTIMIENTO**, sin costas por cuanto no se causaron.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

SCLAJPT-04 V.00 2

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

2/12/2020

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República Lolombia

COMAR ANGEL MEJIA AMADOR

Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	132443189001201600352-01
RADICADO INTERNO:	88413
RECURRENTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
OPOSITOR:	ROBERTO MIGUEL LOPEZ NAVARRO
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>07 de diciembre de 2020</u>, Se notifica por anotación en estado n.º <u>147</u> la providencia proferida el<u>02 de diciembre de 2020</u>.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de diciembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA